

125-07.17

Santiago de Cali, 02 de abril de 2024

Al contestar cite, SADE 2024000894 del 22 de marzo de 2024

Señor (a):
CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)

Asunto: Ampliación de derecho de petición. Radicación interna SADE 2024000894 del 22 de marzo de 2024, SIAATC 262024000189, Código e1e63d7b.

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió por correo electrónico derecho de petición, remitido por la Contraloría General de la República asunto traslado por competencia, con radicación interna SADE 2024000894 del 22 de marzo de 2024, hechos que se relacionan con presuntas irregularidades en el Municipio de Ansermanuevo del Valle del Cauca. Motivo por el cual expone lo siguiente el denunciante:

"(...) En los años 2020, 2021, 2022 y 2023 la alcaldía de Ansermanuevo valle del cauca, contrató nomina paralela por contratación de prestación de servicios y gastos de funcionamiento pagados con recursos del Sistema General de Participaciones y otros Nacionales, privando a los habitantes del desarrollo. Ver archivos SECOP..."

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se evidencia que dicho requerimiento está incompleto, en los términos del artículo 69 de la Ley 1757 de 2015, que reza:

"La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano."

Así mismo, no se describen con precisión los hechos, omitiendo la entrega de documentación probatoria, por lo que se hace necesario solicitar ampliación del requerimiento a la luz del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que reza:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días



siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivara el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual..."

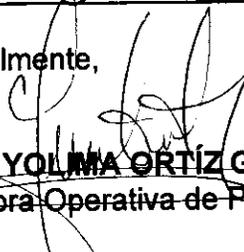
Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de un (1) mes, cumplido el día 02 de mayo del 2024, amplíe la petición, precisando:

1. Sírvase aportar evidencias de la contratación de nómina paralela realizada por la Alcaldía del Municipio de Ansermanuevo Valle tal como prestación de servicios, así mismo, gastos de funcionamiento y donde alude que dicha nómina se pagó con recursos de SGP, según hechos mencionados por usted, estableciendo condiciones de modo, tiempo y lugar donde presuntamente han ocurrido los hechos, para lo cual deberá adjuntar la información pertinente relacionada en su denuncia.

En el evento de poseer más documentos relacionados con el asunto sírvase aportarlos para el trámite en la atención del requerimiento, so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Se informa al interesado contestar **EXCLUSIVAMENTE** al correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, con copia a marylinsaa@contraloriavalledelcauca.gov.co.

Cordialmente,


CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Contáctenos Contraloría contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Archivo: SADE 2024000894 del 22 de marzo de 2024.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Proyectó	Marylin Saa Trujillo	Técnico Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

